



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO**

ESTÍMULO PARA LA GRADUACIÓN OPORTUNA EN EL POSGRADO DE LA UNAM

Con el propósito de fomentar la obtención del grado y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP) y el artículo 49, inciso f) de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP), la Coordinación de Estudios de Posgrado (CEP).

CONVOCA

A los Programas de Posgrado para que postulen a sus graduados (as) de maestría y doctorado para obtener el Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM, que consiste en un estímulo económico para aquellos (as) que hayan obtenido el grado académico correspondiente considerado como Eficiencia Terminal, de acuerdo con las siguientes

BASES

A. Generalidades

1. La Coordinación de Estudios de Posgrado podrá otorgar un estímulo económico a los graduados (as) de maestría y doctorado que cumplan con lo establecido en las Reglas de Operación del Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM vigentes.
2. Se considerarán graduados con Eficiencia Terminal, a quienes hayan realizado sus estudios de tiempo completo, en modalidad presencial, ininterrumpidamente, sin NA o NP y obtengan el grado en un máximo de 6 meses posteriores al semestre de su última inscripción.
3. El estímulo se entregará en una sola exhibición:
 - Maestría: \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M. N.)
 - Doctorado y doctorado directo: \$26,000.00 (veintiséis mil pesos 00/100 M.N.)
4. Las propuestas de candidatos (as) se realizarán conforme a las Reglas de Operación vigentes y a los requisitos académicos adicionales, que en su caso, el Comité Académico de su Programa de Posgrado de adscripción, acuerde para tal efecto.
5. No serán consideradas aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos señalados en esta convocatoria y en las Reglas de Operación.
6. La asignación del estímulo estará sujeta a los recursos presupuestales disponibles.

B. Requisitos

Podrán ser candidatos (as) los graduados (as) que:

1. Hayan cursado sus estudios de posgrado, de maestría o doctorado, de tiempo completo, en modalidad presencial, ininterrumpidamente, sin NA o NP.
2. Hayan obtenido el grado académico entre el 6 de febrero y el 3 de agosto de 2018 cumpliendo el plazo señalado desde su primera inscripción:
 - Maestría: dos y medio años.
 - Doctorado: cuatro y medio años.
 - Doctorado directo: cinco y medio años, sin antecedentes de maestría.

C. Procedimiento de registro y documentación a entregar

Las Coordinaciones de los Programas de Posgrado son las responsables del proceso de registro y trámite de las propuestas de los candidatos (as) a recibir el estímulo. Para ello deberán:

1. Ingresar a la página *web* <http://www.posgrado.unam.mx> en la sección de "becas y apoyos" y realizar el registro en línea de sus candidatos (as), siguiendo las instrucciones señaladas en el propio sistema.

El registro estará habilitado a partir del 1 de marzo y hasta el 6 de agosto de 2018.

2. Adjuntar para cada candidato (a) los siguientes documentos
 - a. Historia académica o revisión de estudios del candidato (a).
 - b. Acta de examen o constancia de la obtención del grado del candidato (a).
 - c. Última inscripción oficial al nivel de estudios.

Estos documentos deberán adjuntarse en **un solo archivo, en formato pdf, no mayor a 6 Mb.**

3. Imprimir el reporte y el oficio generado por el sistema.
4. Entregar el reporte y el oficio en las oficinas de la Subdirección de Programas Institucionales de la Coordinación de Estudios de Posgrado (edificio "G" Planta baja de la Unidad de Posgrado), en un horario **de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas** en las fechas siguientes:
 - 2 de abril
 - 2 de mayo
 - 4 de junio
 - 6 de agosto

La CEP verificará, validará las propuestas de las Coordina-



ciones de los Programas de Posgrado y dictaminará el otorgamiento del Estímulo para la Graduación Oportuna.

D. Resultados y asignación del estímulo

1. Las Coordinaciones de los Programas de Posgrado podrán consultar los resultados 10 días hábiles posteriores a las fechas establecidas para la entrega de la documentación, ingresando a la misma página web (<http://www.posgrado.unam.mx>).
2. Los graduados (as) beneficiados (as) serán informados (as) a través de los Programas de Posgrado correspondientes sobre el lugar y la fecha para recoger el estímulo.
3. El dictamen emitido por la CEP será inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Cd. Universitaria, Cd. Mx., marzo de 2018

DR. JAVIER NIETO GUTIÉRREZ
COORDINADOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO

ESTÍMULO PARA LA GRADUACIÓN OPORTUNA EN EL POSGRADO DE LA UNAM

REGLAS DE OPERACIÓN

I. INSTANCIAS PARTICIPANTES

1. La Coordinación de Estudios de Posgrado (CEP) es la responsable de coordinar las actividades académicas y administrativas del Sistema de Estudios de Posgrado de la UNAM, así como de establecer los requisitos documentales y administrativos para solicitar el apoyo del Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM, emitir el dictamen, y notificar a las Coordinaciones de los Programas de Posgrado.
2. Las Coordinaciones de los Programas de Posgrado son las responsables de recabar la información necesaria, postular a sus candidatos (as) a recibir el Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM ante la Coordinación de Estudios de Posgrado y notificar el resultado a los graduados.
3. Los Comités Académicos de los Programas de Posgrado podrán determinar requisitos académicos adicionales para la selección de candidatos al Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM.

II. CARACTERÍSTICAS

1. La CEP podrá otorgar un estímulo económico a los graduados (as) de maestría y doctorado que cumplan con lo establecido en estas Reglas de Operación.
2. El estímulo económico se entregará en una sola exhibición por un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) para el caso de maestría y de \$26,000.00 (veintiséis mil pesos 00/100 M.N.) para el caso de doctorado y doctorado directo.

3. La asignación del estímulo estará sujeta a la suficiencia presupuestal disponible.

III. REQUISITOS

1. Haber obtenido el grado dentro del periodo determinado en la convocatoria cumpliendo los siguientes plazos desde su primera inscripción:
 - a. Maestría: dos y medio años.
 - b. Doctorado: cuatro y medio años.
 - c. Doctorado directo: cinco y medio años, sin antecedentes de maestría.
2. Haber realizado sus estudios en modalidad presencial, ininterrumpidamente, sin NA o NP.
3. Ser postulado (a) por el Programa de Posgrado respectivo en alguna de las fechas señaladas en la convocatoria vigente.

IV. MOTIVOS PARA NO OTORGAR EL ESTÍMULO

No serán consideradas las solicitudes para el estímulo cuando:

1. La fecha de graduación se encuentre fuera de los periodos marcados en la convocatoria vigente.
2. La documentación se encuentre incompleta en el sistema.
3. El egresado (a) haya suspendido sus estudios sin causa justificada u obtenido alguna NA o NP en su historia académica.
4. El egresado (a) tenga un adeudo en alguno de los programas de apoyo de la Coordinación de Estudios de Posgrado.
5. El oficio y el reporte generados por el sistema sean entregados fuera de las fechas señaladas.
6. Se proporcione información falsa o presente documentación apócrifa.
7. Soliciten apoyo para doctorado directo y cuenten con antecedentes de maestría.

V. OTROS

1. La suspensión temporal de los estudios aún con autorización del Comité Académico, no exime al alumno (a) del cumplimiento del tiempo de graduación determinado en la convocatoria y reglas vigentes.

Podrán anexar en los documentos que se solicitan en el numeral 3 del inciso C de las Bases de la convocatoria, copia del acuerdo del Comité Académico en el que se autoriza la suspensión temporal, y de ser el caso, el justificante médico expedido por las instancias oficiales.

2. El resultado emitido por la CEP será inapelable, por lo tanto no admite recurso alguno.
3. Cualquier situación no contemplada en estas Reglas de Operación será resuelta por el titular de la Coordinación de Estudios de Posgrado, previa opinión del Secretario General de la UNAM.

TRANSITORIO

ÚNICO: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta UNAM* y dejan sin efecto a las Reglas de Operación del Estímulo para la Graduación Oportuna en el Posgrado de la UNAM publicadas el 24 de agosto de 2017.